

**INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD
DEL GASTO**



NIT. 890.204.895-0

PRIMER TRIMESTRE

ENERO-FEBRERO-MARZO

VIGENCIA

2025

1. INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de la E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 –“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”– presenta el análisis correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2025.

El presente informe comparativo podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de Santander y la Contraloría General de la República, en el marco de las auditorías regulares que estas entidades realicen.

El asesor con funciones de Control Interno, en ejercicio de las funciones establecidas por la Ley 87 de 1993, y teniendo en cuenta lo señalado en su artículo 2 –que establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el de garantizar la eficiencia, eficacia y economía en todas las operaciones institucionales– presenta a la Gerencia el informe trimestral sobre las medidas de austeridad aplicadas en la E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra.

2. MARCO LEGAL.

La norma que regula el tema de Austeridad en el Gasto Publico es el Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”. Este decreto ha sido modificado según los Decretos 2209 de 1998, 24445 de 2000, 134 de 2001, 2672 de 2001, 3667 de 2006, 1598 de 2011, 2785 de 2011 y 984 de 2012.

La Contraloría General de la Republica organismo de control y vigilancia en materia fiscal, expidió la Circular No. 021 de 2011 y la Circular No. 024 de 2011, relacionadas con los informes de seguimiento a la austeridad del gasto público que elaboran las oficinas de control interno y control disciplinario de los sujetos de control.

La E.S.E. ha emitido comunicaciones para que desde su actuar con el fin de sensibilizar a los funcionarios sean promotores y ejecutores de una política de austeridad, tanto desde el compromiso personal como el que deber tener institucionalmente.

3. ALCANCE

Los datos registrados en el presente informe fueron tomados de las ejecuciones presupuestales de gastos correspondientes al primer trimestre de las vigencias 2024 y 2025, con el propósito de realizar un análisis comparativo entre ambos periodos. Este análisis permite determinar las variaciones en el gasto y establecer con precisión cuáles son los rubros con mayor incidencia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 0984 de 2012, la Oficina de Control Interno ha venido realizando seguimiento mensual a cada uno de los gastos, con especial atención a los servicios públicos, gastos de personal y suministros (como combustible y papelería). Este seguimiento tiene como finalidad verificar el adecuado ejercicio del autocontrol por parte de cada dependencia, conforme a lo establecido por la ley.

Los datos utilizados para este informe son suministrados por el área de contabilidad, y posteriormente contrastados con la ejecución real del gasto, a fin de garantizar la veracidad y coherencia del análisis presentado.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente análisis es verificar el grado de cumplimiento de las normas en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público por parte de la E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra. Para ello, se detalla el seguimiento efectuado a los conceptos de gasto público más representativos de la entidad, los cuales inciden directamente en la toma de decisiones del componente financiero.

El análisis comprende el periodo correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de las vigencias fiscales 2024 y 2025, permitiendo establecer comparaciones entre ambos trimestres. Esto con el fin de identificar variaciones significativas en la ejecución presupuestal y evaluar el impacto de las políticas de austeridad implementadas, así como el comportamiento del gasto en los rubros de mayor peso institucional.

4. NORMATIVIDAD

- Constitución política de Colombia (Artículos 209, 339 y 346)
- Decreto 26 de 1998. Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público.
- Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998. Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.
- Decreto 1738 de 1998. Por el cual se expiden medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.
- Decreto 2209 de 1998. Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de 1998.
- Decreto 2445 de 2000. Por el cual se modifican los artículos 8,12,15,17 del decreto 1737 de 1998.
- Decreto 2465 de 2000. Por el cual se modifican los artículos 8 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 1598 de 2011. Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. Que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del Estado.
- Ley 617 de 2000 (Ley de saneamiento Fiscal)
- Circular No. 021 de octubre de 2011. Contraloría General de la Republica respecto a la austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad.
- Circular No. 024 de 2011. Contraloría General de la Republica respecto a planes de mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del gasto público que elaboran las Oficinas de Control interno y control disciplinario de los sujetos de control.

- Decreto Nacional No. 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Directiva Presidencial 04 de abril 3 de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública. Directiva presidencial No. 2 de diciembre 03 de 2015. Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua.
- Directiva Presidencial No. 09 de noviembre 09 de 2018 Directrices de austeridad.
- Decreto 1018 de 2018. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector hacienda y crédito público. Título 4 medidas de austeridad del gasto público.
- Estatuto orgánico de presupuesto.

5. PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Igualdad: El principio de igualdad ante la ley es el que establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley, sin que existan privilegios ni prerrogativas de sangre o títulos mobiliarios. Es un principio esencial de la democracia.

Moralidad: Entendida como la aplicación escrupulosa de las normas que regulan las relaciones de los individuos o grupos de individuos en cuanto parte del todo social. De donde se deduce que la aplicación de la justicia en el sentido moral puede conducir a situaciones injustas desde el punto de vista de otras morales. Pueden llegar a ser morales actos que aun siendo muy poco éticos están orientados a eliminar a un individuo dado de un puesto social (lesionando sus intereses y aun poniendo en peligro su subsistencia, si solo de este modo, es decir, “Poniéndole en su lugar”, se hace justicia a este individuo y la sociedad que lo alberga.

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo – beneficio.

Celeridad: Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote el trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan menos formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable.

Imparcialidad: La imparcialidad objetiva exige que la entidad no tenga interés de ninguna clase ni directo ni indirecto. Que se tenga un punto de vista funcional y orgánico, que excluya cualquier duda razonable sobre su imparcialidad.

Publicidad: Este principio se traduce en que todo proceso debe ser público salvo en los casos que la ley establezca lo contrario.

6. FUENTES DE INFORMACION

Para la elaboración del presente informe, el área contable de la E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra suministró y facilitó la información necesaria y requerida, la cual sirvió como base para el análisis realizado. Entre los insumos entregados se encuentran las ejecuciones presupuestales de gastos correspondientes al primer trimestre de las vigencias 2024 y 2025, los costos asociados a la planta de personal en los mismos periodos, los registros presupuestales, entre otros documentos contables relevantes.

7. METODOLOGIA

Para elaborar el presente informe se consultaron y verificaron los registros contables y presupuestales sobre los diferentes conceptos a evaluar, existentes en el área de presupuesto, contabilidad, talento humano, jurídica, de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA.

Para el análisis del comportamiento de los gastos durante el periodo objeto de evaluación, se consideró pertinente tener en cuenta los siguientes conceptos:

1. Contratación de servicios personales
 - 1.1 Publicidad y Comunicaciones
2. Servicios Administrativos
3. Servicios Públicos
 - 3.1. Electricidad
 - 3.2. Acueducto
 - 3.3. Móvil telefonía
 - 3.4 Servicio de internet
 - 3.5 Telefonía local
4. Combustible
5. Mantenimientos
 - 5.1 Ambulancias
 - 5.2 Planta física de la ESE
6. Papelería y Elementos de Oficina, Tóner y Tintas

8. INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO

PARA: Dra. LILIAM B. SANCHEZ MURILLO – Gerente
 DE ELIANA BENAVIDES GALEANO– Oficina de Control Interno
 ASUNTO INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO
 FECHA PRIMER TRIMESTRE de 2025

9.1 GASTOS DE PERSONAL

INSTITUCION : ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA

2025



RUBRO PRESUPUES TAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025	I TRIMESTRE 2025	I TRIMESTRE 2024	VARIACION 2025 VS 2024
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	393.680.717	75.985.005	70.259.048	5.725.957
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	140.665.247	24.154.380	29.824.345	-5.669.965
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	16.753.194	2.996.000	3.624.494	-628.494
	TOTAL	551.099.158	103.135.385	103.707.887	-572.502

Durante el primer trimestre de la vigencia 2025, los gastos de personal estuvieron compuestos por el pago de nómina a los funcionarios de planta, incluyendo los siguientes conceptos: sueldos, contribuciones y remuneraciones no constitutivas de salario, tales como primas, vacaciones, cesantías e intereses sobre cesantías. Adicionalmente, se incluyeron los factores salariales, contribuciones y prestaciones sociales correspondientes a los funcionarios vinculados mediante contrato laboral.

Se observó un incremento mínimo en los gastos de personal respecto al mismo período del año anterior, atribuible a los ajustes derivados del incremento salarial anual. No obstante, el rubro que presentó una variación significativa fue el FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO del personal de planta permanente, correspondiente principalmente al pago de prestaciones sociales. Este comportamiento explica en gran medida la diferencia en la ejecución presupuestal del trimestre.

9.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES,

Los Contratos de Prestación de Servicios se han celebrado, en su debida forma teniendo como precedente la Certificación dadas por cada uno de los jefes de área, sobre la no existencia de personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se están desarrollando y que para eso se contrataron. Anexo cuadro de contratación a corte marzo de 2025.

Nº	CÓDIGO CONTRATO	CAUSAL CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO
1	2025-004	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	60.000.000,00 \$	2025/01/01
2	2025-006	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	45.000.000,00 \$	2025/01/01
3	2025-040	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	21.300.000,00 \$	2025/01/01
4	2025-007	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	60.000.000,00 \$	2025/01/01
5	2025-009	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	21.300.000,00 \$	2025/01/01
6	2025-042	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	15.600.000,00 \$	2025/01/01
7	2025-010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.200.000,00 \$	2025/01/01
8	2025-055	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	12.660.000,00 \$	2025/01/01
9	2025-043	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	15.600.000,00 \$	2025/01/01
10	2025-044	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	15.600.000,00 \$	2025/01/01
11	2025-060	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	21.000.000,00 \$	2025/01/02
12	2025-045	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	11.400.000,00 \$	2025/01/01
13	2025-061	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	12.960.000,00 \$	2025/01/02
14	2025-046	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	11.400.000,00 \$	2025/01/01
15	2025-047	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	11.400.000,00 \$	2025/01/01
16	2025-048	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	11.400.000,00 \$	2025/01/01
17	2025-064	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	19.200.000,00 \$	2025/01/02
18	2025-052	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	950.000,00 \$	2025/01/01
19	2025-013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.800.000,00 \$	2025/01/01
20	2025-068	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	12.000.000,00 \$	2025/01/02
21	2025-016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.200.000,00 \$	2025/01/01
22	2025-017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.800.000,00 \$	2025/01/01
23	2025-018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.800.000,00 \$	2025/01/01
24	2025-051	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	11.400.000,00 \$	2025/01/01
25	2025-073	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	21.300.000,00 \$	2025/01/02
26	2025-019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.200.000,00 \$	2025/01/01
27	2025-057	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	11.160.000,00 \$	2025/01/02
28	2025-082	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	11.210.000,00 \$	2025/01/04
29	2025-059	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	11.160.000,00 \$	2025/01/02
30	2025-021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.200.000,00 \$	2025/01/01
31	2025-062	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	12.960.000,00 \$	2025/01/02
32	2025-030	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.200.000,00 \$	2025/01/01
33	2025-104	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	10.513.500,00 \$	2025/01/15
34	2025-081	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	90.000.000,00 \$	2025/01/03
35	2025-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.800.000,00 \$	2025/01/01
36	2025-058	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	11.160.000,00 \$	2025/01/02
37	2025-023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	12.900.000,00 \$	2025/01/01
38	2025-083	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	26.000.000,00 \$	2025/01/07
39	2025-024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	12.900.000,00 \$	2025/01/01
40	2025-091	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	12.760.000,00 \$	2025/01/07

41	2025-084	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	39.700.000,00 \$	2025/01/10
42	2025-033	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.800.000,00 \$	2025/01/01
43	2025-003	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	72.000.000,00 \$	2025/01/01
44	2025-005	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	42.000.000,00 \$	2025/01/01
45	2025-069	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	21.300.000,00 \$	2025/01/02
46	2025-053	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	12.660.000,00 \$	2025/01/01
47	2025-008	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	54.000.000,00 \$	2025/01/01
48	2025-041	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	16.200.000,00 \$	2025/01/01
49	2025-011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.200.000,00 \$	2025/01/01
50	2025-012	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.200.000,00 \$	2025/01/01
51	2025-063	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	14.460.000,00 \$	2025/01/02
52	2025-092	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	21.300.000,00 \$	2025/01/07
53	2025-065	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.200.000,00 \$	2025/01/02
54	2025-072	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	14.160.000,00 \$	2025/01/02
55	2025-076	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.458.000,00 \$	2025/01/02
56	2025-066	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	14.100.000,00 \$	2025/01/02
57	2025-36	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.560.000,00 \$	2025/01/01
58	2025-025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.200.000,00 \$	2025/01/01
59	2025-034	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.800.000,00 \$	2025/01/01
60	202-026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.200.000,00 \$	2025/01/01
61	2025-038	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	12.900.000,00 \$	2025/01/01
62	2025-039	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	12.900.000,00 \$	2025/01/01
63	2025-077	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.458.000,00 \$	2025/01/02
64	2025-067	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	17.700.000,00 \$	2025/01/02
65	2025-086	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	18.270.000,00 \$	2025/01/07
66	2025-087	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	18.270.000,00 \$	2025/01/07
67	2025-014	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.800.000,00 \$	2025/01/01
68	2025-015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.800.000,00 \$	2025/01/01
69	2025-056	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	40.000.000,00 \$	2025/01/01
70	2025-035	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	11.600.000,00 \$	2025/01/01
71	2025-028	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.800.000,00 \$	2025/01/01
72	2025-029	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.800.000,00 \$	2025/01/01
73	2025-099	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	40.000.000,00 \$	2025/01/15
74	2025-105	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	42.000.000,00 \$	2025/01/16
75	2025-098	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	21.600.000,00 \$	2025/01/20
76	2025-107	ARRENDAMIENTOS Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	45.000.000,00 \$	2025/02/04
77	2025-049	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	21.540.000,00 \$	2025/01/01
78	2025-071	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	18.600.000,00 \$	2025/01/02
79	2025-050	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	21.540.000,00 \$	2025/01/01
80	2025-054	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	12.660.000,00 \$	2025/01/01
81	2025-074	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	11.600.000,00 \$	2025/01/02
82	2025-080	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	9.000.000,00 \$	2025/01/02

83	2025-020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.200.000,00 \$	2025/01/01
84	2025-109	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	280.000.000,00 \$	2025/02/04
85	2025-110	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	9.500.000,00 \$	2025/02/03
86	2025-111	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	12.500.000,00 \$	2025/02/03
87	2025-114	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	9.100.000,00 \$	2025/02/03
88	2025-119	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	11.000.000,00 \$	2025/02/17
89	2025-075	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	1.900.000,00 \$	2025/01/02
90	2025-078	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	21.300.000,00 \$	2025/01/02
91	2025-031	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.800.000,00 \$	2025/01/01
92	2025-093	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	11.310.000,00 \$	2025/01/07
93	2025-032	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.800.000,00 \$	2025/01/01
94	2025-079	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	18.000.000,00 \$	2025/01/02
95	2025-097	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	22.266.700,00 \$	2025/01/14
96	2025-085	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	20.590.000,00 \$	2025/01/07
97	2025-037	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	12.900.000,00 \$	2025/01/01
98	2025-027	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	13.200.000,00 \$	2025/01/01
99	2025-070	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	21.000.000,00 \$	2025/01/02
100	2025-101	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	14.000.000,00 \$	2025/01/15
101	2025-089	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	23.200.000,00 \$	2025/01/07
102	2025-096	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	25.000.000,00 \$	2025/01/10
103	2025-106	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	49.374.000,00 \$	2025/01/20
104	2025-001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	54.000.000,00 \$	2025/01/01
105	2025-002	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	24.000.000,00 \$	2025/01/01
106	2025-088	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	23.200.000,00 \$	2025/01/07
107	2025-090	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	7.540.000,00 \$	2025/01/07
108	2025-108	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	150.000.000,00 \$	2025/02/04
109	2025-112	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	10.750.000,00 \$	2025/02/03
110	2025-113	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	7.355.000,00 \$	2025/02/03
111	2025-115	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	46.000.000,00 \$	2025/02/03
112	2025-116	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	9.120.000,00 \$	2025/02/05
113	2025-117	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	36.000.000,00 \$	2025/02/07
114	2025-118	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO	8.146.000,00 \$	2025/02/13

9.2.1 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES.

En este trimestre no se realizó contrato de Prestación de Servicios de Espacio Publicitario, en la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE CIMITARRA.

9.2.2. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- De acuerdo al artículo 11 del Decreto 1737 de 1998, las reuniones de Junta Directiva se han llevado a cabo en la sala de juntas, sin erogación de recursos.
- Respecto a la telefonía celular la HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE CIMITARRA cuenta con:



LINEAS COMUNICACION HABILITADAS

URGENCIAS: 3183438610 Horario de atención 24 horas

PUESTO DE SALUD CIMITARRA (whatsapp): 3174309982 de 8:00 a 10:00
(Llamadas): (601)5140271 de 15:00 a 17:00

FISIOTERAPIA HOSPITAL (Llamadas): 3175181721 de 7:00 a 11:50
(whatsapp): 3175181721 de 14:00 a 17:50

PUESTO DE SALUD PUERTO ARAUJO (whatsapp): 3183639515 de 7:00 a 12:00
(Llamadas): 3183639515 de 14:00 a 17:00

9.3 MAQUINARIA Y EQUIPO

INSTITUCION : ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA



2025

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025	I TRIMESTRE 2025	I TRIMESTRE 2024	VARIACION 2025 VS 2024
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática piezas y accesorios y su	13.000.000	0	4.569.500	-4.569.500

Para el trimestre este rubro comparado con la vigencia 2024, presenta una disminución significativa lo que obedece a que para la vigencia 2025 se manejó la austeridad del gasto invirtiendo en lo realmente necesario y con lo que la ESE no tenía en el momento.

9.4 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

INSTITUCION : ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA
2025

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025	I TRIMESTRE 2025	I TRIMESTRE 2024	VARIACION 2025 VS 2024
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios Servicios contables	57.792.000	8.000.000	9.600.000	-1.600.000
2.1.2.02.02.008.02	Honorarios por asesorías Jurídicas	133.560.000	18.000.000	18.000.000	0
2.1.2.02.02.008.07	Otros servicios técnicos n.c.p. Administrativos	641.534.182	136.570.100	103.679.001	32.891.099
CXP.2.4.5.01.03.07	Comunicación y trasportes	105.870.237	0	79.210.000	-79.210.000
CXP.2.4.5.02.06.01	Alimentacion Hospitalaria	7.893.000	0	7.999.500	-7.999.500
CXP.2.4.5.02.06.03	comunicación y transporte Operación	105.870.237	0	79.210.000	-79.210.000
	TOTAL	1.052.519.656	162.570.100	297.698.501	-135.128.401

Durante el primer trimestre de la vigencia 2025, el rubro correspondiente a comunicación, transporte, operación y combustible evidenció una disminución significativa en comparación con el mismo período del año 2024. Esta reducción responde a que la ESA cuenta actualmente con servicio de ambulancias propio, eliminando la necesidad de contratar servicios de transporte asistencial con otras instituciones. En la actualidad, todas las actividades relacionadas con ambulancias son operadas directamente por la entidad, sin procesos de tercerización, lo cual ha contribuido a la optimización de los recursos y al fortalecimiento de la autosuficiencia operativa.

Recomendaciones para la Disminución del Gasto

Con el fin de fortalecer el manejo eficiente de los recursos públicos y garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. Uso del Informe de Austeridad como Herramienta de Gestión

- Tener en cuenta los resultados del Informe de Austeridad del Gasto Público como un instrumento clave para la toma de decisiones gerenciales.
- Utilizar esta información tanto para la implementación de acciones preventivas, que eviten desviaciones presupuestales, como para la adopción de acciones correctivas en áreas que presenten sobrecostos o ineficiencias.

2. Campañas de Ahorro en Servicios Públicos

- Implementar campañas institucionales orientadas al ahorro y uso racional de servicios públicos (energía, agua, gas, entre otros) en todas las dependencias de la entidad.
- Promover la concientización del personal mediante acciones pedagógicas, señalización y rutinas sostenibles.
- Evaluar el impacto mensual de estas campañas para verificar el ahorro real generado.

3. Fomento de la Cultura de Austeridad y Eficiencia

- Persistir en el fortalecimiento de una cultura organizacional orientada al cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad del gasto, involucrando a todos los niveles de la ESE.
- Incluir estas políticas en las inducciones al personal nuevo, reuniones de equipo y procesos de evaluación institucional.
- Reconocer y replicar buenas prácticas internas que hayan generado impactos positivos en la reducción de gastos sin afectar la calidad del servicio.
- Socializar las medidas de austeridad establecidas en la Directiva Presidencial No. 06 de 2014, expedidas por el Gobierno Nacional, así como los Decretos 1737 y 1738 de agosto 21 de 1998, Decreto 2209 de octubre 29 del mismo año, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.

Cordialmente,

Original debidamente firmado
ELIANA BENAVIDES GALEANO
Control Interno
ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA